

Bogotá D.C.

Señores

**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA
AURORA CHIGUASUQUE RINCON.**

Dirección: EL JARDIN 12 LOCALIDAD DE BOSA y CR 86C 68-15 SUR
Bogotá, D.C.

RENOBO

Fecha: 2026-07-09 13:10:05
Radicado: S2026004021



Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Fol:
Remitente: ANDRÉS FELIPE USECHE LUQUE
Destino: AURORA CHIGUASUQUE RINCON
Trámite: Notificación

PUBLICACIÓN NOTIFICACION POR AVISO (Inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011)

La Subgerencia de Planeamiento y estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., expidió la Resolución No. 204 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”* dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la Localidad de Bosa, denominado EL JARDIN 12 con Matrícula Inmobiliaria N°**50S - 40379214**, CHIP **AAA0180ZCUZ**, cédula catastral 105318019400000000 y **RT ED01-094_0000**.

De acuerdo con los postulados normativos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, se remitió oficio de citación para la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la resolución mencionada, con radicado RenoBo N° S2026003133 del 5 de junio de 2026, a la dirección VEREDA EL JARDIN 12 LOCALIDAD DE BOSA y a la CR 86C 68-15 SUR mediante el cual se citó a la señora **AURORA CHIGUASUQUE RINCON**, en calidad de titular del derecho del dominio del inmueble antes descrito; oficio que fue recibido el 9 de junio de 2026, conforme la constancia RA564551061CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, obrante en el expediente.

Que, transcurridos cinco (5) días hábiles del término otorgado para adelantar la notificación personal del contenido de la oferta formal de compra, la señora AURORA CHIGUASUQUE RINCON no compareció ante la entidad con el fin de surtir dicho trámite.

Que, a raíz de lo anterior, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dio continuidad con la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, mediante oficio con radicado RenoBo 2026003474 del 19 de junio de 2026 a la dirección VEREDA EL JARDIN 12

LOCALIDAD DE BOSA y a la CR 86C 68-15 SUR, la cual fue recibida el 23 de junio de 2026, en los términos a la constancia de recibido RA565842870CO.

Que la señora Catalina Neuta y el señor Julián Neuta comparecieron, ante la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C ubicada en la Cra. 10 #17-18 Piso 22, y manifestaron actuar en calidad de herederos determinados de la señora **AURORA CHIGUASUQUE RINCON**, informando su fallecimiento y solicitando que dicha circunstancia fuera tenida en cuenta dentro de las actuaciones adelantadas por la Empresa.

En consecuencia, en aras de ser garantistas del debido proceso de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **AURORA CHIGUASUQUE RINCON**, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. procede a efectuar la correspondiente **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO**, en los siguientes términos:

PÚBLICACIÓN POR AVISO

Teniendo en cuenta que, a la fecha no ha sido posible concluir el proceso de notificación personal, como tampoco de la notificación por aviso, del contenido de la oferta formal de compra a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **AURORA CHIGUASUQUE RINCON**, por los hechos expuestos en el presente oficio, se procede a realizar la correspondiente **PUBLICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 204 del 27 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se formula oferta formal de compra en el marco de las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 de un inmueble, requerido para la ejecución del Plan Parcial de Desarrollo Edén-El Descanso”* expedida por la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., requerido para el Plan Parcial.

Contra el acto administrativo objeto de notificación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el inciso primero del artículo 13 de la Ley 9 de 1989.

Para efectos de la presente publicación, se anexan la Resolución No. 204 del 27 de mayo de 2026, copia del Informe Técnico valúo Comercial No. 2026-225 del 29 de abril de 2026 y registro topográfico ED01-094_0000.

En cumplimiento de lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publicará en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., www.renobo.com.co, la copia del presente aviso, junto



con la copia íntegra de la Resolución No. No. 204 del 27 de mayo de 2026 y sus anexos, por el término de cinco (5) días hábiles. Se advierte que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

Atentamente,

ANDRES FELIPE USECHE LUQUE
Director Administrativo y de TICS (E)

Elaboró: Sergio Poveda Sanabria

Archivo: Expediente ED01-094_0000





REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES